



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

No. GS-2025- 2 5 2 2 9 4 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 21 de noviembre de 2025

Señor
JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ
C.C. No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C
email: juan.roman0569@gmail.com
Teléfono 3202968942.

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 004/2025 por incautación arma traumática.

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2025-000397-DEBOY de fecha 02 de enero de 2025, se deja a disposición de esta unidad un total de tres (3) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca CEONIC ISSC HANDELS GNBH, numero de arma V21EKFNY501-2102863, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZORAKI MOD 914-B AUTO, numero de arma ZRCXL032102-01903, calibre 9MM, con siete (07) cartuchos y un (01) proveedor, (3) clase ESCOPETA TRAUMATICA, marca SCORPION, numero de arma PA1218S, calibre 12MM, con seis (06) cartuchos, incautadas al ciudadano JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C, según el informe policial, con motivo de la incautación, incumplir lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal "c. Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo a autorización otorgada por el ciudadano, a través de la cual permite la notificación de la presente actuación administrativa a través de correo electrónico, donde según lo observado en la presente autorización, esta unidad policial, para el día 10/11/2025 envió notificación al correo electrónico juan.roman0569@gmail.com, mediante el cual se remitió el informe correspondiente a la incautación del arma traumática según radicado del proceso administrativo 004/2025. Luego del cual, una vez dirigido dicho correo al mencionado usuario, se recepciona mensaje de datos cuyo contenido señala que "no se pudo entregar el mensaje a juan.roman0569@gmail.com".

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos a rendir por parte del ciudadano JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C, con el fin, se manifieste sobre la causal motivo de la presente actuación administrativa aportando las pruebas que pretenda hacer valer, remitiendo dicho escrito junto con sus anexos, si los hay, al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, autorizado por esta unidad para recepcionar pruebas; el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente notificación.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles

en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El escrito de descargos, junto con sus respectivos anexos (si los hubiere), deberá ser remitido al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, habilitado por esta unidad para la recepción de pruebas; **el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.**

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica de tres (3) armas traumáticas, a saber: (1) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca CEONIC ISSC HANDELS GNBH, numero de arma V21EKFNY501-2102863, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZORAKI MOD 914-B AUTO, numero de arma ZRCXL032102-01903, calibre 9MM, con siete (07) cartuchos y un (01) proveedor, (3) clase ESCOPETA TRAUMATICA, marca SCORPION, numero de arma PA1218S, calibre 12MM, con seis (06) cartuchos.

Atentamente,


Intendente Jefe **JUAN PABLO ALVAREZ CUERVO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY (E)

Anexo: actuación administrativa No. 004/2025 y demás anexos.


Elaboró: S.I. Jóhan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR


Revisó: I.J. Juan Pablo Álvarez Curvo
DEBOY/ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 21-11-2025
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
ESTACION DE POLICIA VILLA DE LEYVA

Nro. GS-2025-000397-DEBOY-20.1

Villa de Leyva, 02 enero de 2025

Señora teniente coronel
NELVA GOMEZ SANCHEZ
Comandante Departamento de Policía Boyacá (e)
Carrera 4 No. 29-62
Tunja Boyacá.

Asunto: Dejando a Disposición Arma Tipo Traumática Decreto 2535 del 17/12/1993

Dando alcance al Decreto N° 2633 del 30/12/2022 "Por el cual se prorrogan las medidas para la suspensión general de permisos para el porte de armas de fuego" Decreto N° 1417 del 04/11/2021 "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas" Directiva 04 del 07/02/2023 "Prorrogar los lineamientos y directrices contenidos en la Directiva No. 001 del 17 de enero de 2022, dirigidos a las autoridades militares competentes y Policía Nacional para la expedición de las autorizaciones especiales y excepciones para el porte de armas de fuego de conformidad con lo previsto en el Decreto 2362 de 2018, prorrogado por el párrafo del artículo 1 del Decreto 2409 del 30 de diciembre de 2019, este a su vez prorrogado por el Decreto 1808 del 31 de diciembre de 2020, este prorrogado por el Decreto 1873 del 30 de diciembre de 2021, y este a su vez prorrogado por el Decreto 2633 del 30 de diciembre de 2022" Resolución 000653 del 08/02/2023 "Por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y traumáticas en la jurisdicción de la Quinta brigada del ejército" Ley 1119 de 2006 del 27/12/2006 "Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego".

En consecuencia, a través del **Decreto Ley 2535 de 1993** se expedieron normas sobre armas, municiones y explosivos, señalando en su artículo 5 que: "son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona"

Artículo 6 define las armas de fuego como "las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química"

Artículo 7 del mencionado Decreto Ley, clasifica las armas de fuego en: a) **Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública;** b) **Armas de uso restringido;** y c) **Armas de uso civil.**

Artículo 105 de la misma norma facultó al Gobierno Nacional para que en la medida en que surjan nuevas armas no clasificadas en el decreto reglamente su tenencia y porte. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia N° C-296 de 1995)

Por consiguiente, las **armas traumáticas** son dispositivos destinados a propulsar uno o varios proyectiles de goma o de otro tipo que pueden causar lesiones, daños, traumatismos y amenaza, y por sus características deben ser consideradas como armas al tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 2535 de 1993

Artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto 2535 de 1993 y sus modificaciones.

Parágrafo 1. En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más,(culmino a las 00:00horas del día sábado 04/03/2023) la autoridad competente será la responsable de recoger las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6, del Decreto 1417/2021, que se encuentran en poder de la ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin del procedimiento de marcaje y registro de las mismas

Por lo anterior respetuosamente me permito dejar a disposición a mi coronel, (03) arma traumática así: (01) arma traumática tipo pistola marca CEONIC ISSC HANDELS GnbH AUSTRIA M22, calibre 9mm P.A (01) arma traumática tipo pistola marca ZORAKI MOD 919-B AUTO, calibre 9mm P.A (01) arma traumática tipo escopeta marca SCORPION, calibre 12mm P.A.

HECHOS:

El día de hoy 28/12/2024, siendo aproximadamente las 18:40 horas, la central de radio nos informa un requerimiento de policía en la vereda Sabana sector tres esquinas del municipio de villa Leyva, manifestando que en el condominio Villa Nueva, finca San Juan de los Llanos, ingresan al parecer 08 personas con arma de fuego con el fin de hurtar la residencia e intimidando las personas que se encontraban al interior de la vivienda y al parecer se encuentra 01 persona herida, de inmediato se dirige la patrulla en turno Patrullero Angie Andrea González y el señor Patrullero de Policía Leonel Albarracín Monsalve, a fin de verificar dicho procedimiento y se coordina con personal de carabineros patrulla de turno alcon 4 Subintendente Nelson Reyes Albañil, Patrullero Nathalia Montanchez Angel, Patrullero Dubiel Alexis Castillo Ruiz y Patrullero Jorge Andrés Salamanca Medina, al llegar al lugar de los hechos se encuentran los ciudadanos EMIL EDUARDO ROMANO RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 79.288.029 del Espinal Tolima, edad 61 años, fecha de nacimiento 22-03-1963, ocupación empresario, grado de escolaridad profesional, estado civil casado, sin más datos; señor JOSÉ JUVENAL ROBLE SAIZ identificado con cedula de ciudadanía 19.227.447 expedida en Bogotá Cundinamarca, edad 74 años, fecha de nacimiento 09-10-1950, ocupación pensionado, estado civil casado, sin más datos; la señora GLORIA INÉS HERNÁNDEZ ÁVILA identificada con cedula de ciudadanía 41.651.033 expedida en Bogotá Cundinamarca, edad 68 años, fecha de nacimiento 12-10-1956, ocupación ama de casa, estado civil casada, sin más datos; señor JUAN JOSÉ ROMANO RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía 80.425.317 expedida en Bogotá Cundinamarca, edad 52 años, fecha de nacimiento 18-11-1972, ocupación médico veterinario, grado de escolaridad profesional, estado civil casado, sin más datos; el señor JOHAN ESNEYDER OLIVEROS BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía 1.121.912.836 expedida en Villavicencio Meta, edad 30 años, fecha de nacimiento 17-06-1994, ocupación abogado, grado de escolaridad profesional, estado civil soltero, sin más datos; identificándose como abogado del señor JUAN JOSÉ ROMANO, con tarjeta profesional No. 335582, los ciudadanos antes en mención sostienen una discusión por la posesión del predio, es de anotar que se le solicita el permiso para ingresar al inmueble de manera verbal a fin de verificar la situación y corroborar sobre las personas al parecer heridas y si necesitaban atención de primeros auxilios a lo que responden que NO había personas lesionadas en el lugar y autorizan el ingreso al inmueble para verificación de la misma a lo que se observa que efectivamente ninguna de las personas que se encontraban en el inmueble se encontraban herida o lesionadas, es de anotar que el señor JUAN JOSÉ ROMANO en todo momento realizo el acompañamiento para verificación del inmueble, donde se halla a las afueras de la casa en el patio 03 armas traumáticas así: (01) arma traumática tipo pistola de color negro, con empuñadura en pasta color negro, marca CEONIC ISSC HANDELS GnbH AUSTRIA M22, calibre 9mm P.A, numero del arma: V21EKFNY501-2102863, con 02 proveedores para la misma y 06 cartuchos 9mm P.A para la misma, accesorios 01 baqueta, 01 caja, estado del arma regular, se desconoce su estado de funcionamiento, (01) arma traumática tipo pistola de color negro, con empuñadura en plástico color negro, marca ZORAKI MOD 919-B

AUTO, calibre 9mm P.A, numero del arma: ZRCXL032102-01903, con 01 proveedores para la misma y 07 cartuchos 9mm P.A para la misma, estado del arma regular, se desconoce su estado de funcionamiento, (01) arma traumática tipo escopeta de color negro con plateado, con empuñadura en goma color negro, marca SCORPION, calibre 12mm P.A, numero del arma: PA1218S, con 06 cartuchos 12mm P.A para la misma, estado del arma regular, se desconoce su estado de funcionamiento, preguntándole al señor JUAN JOSÉ ROMANO RODRÍGUEZ, si son de su pertenencia respondiendo que Sí, por lo que se le solicita el permiso y salvoconducto de las mismas para el porte y tenencia a lo que responde que NO CUENTA con los respectivos permisos y que es su deseo hacer entrega voluntaria de las 03 armas traumáticas, por lo cual se procede a realizar la incautación por motivo de infringir el decreto 2535 de 1993, en su artículo 85 literal c. portar transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorios, sin el permiso o licencia correspondiente y m, la decisión de la autoridad competente cuando considere que se puede hacer uso indebido de las armas, municiones, explosivos y sus accesorios, por parte de personas o colectividades, que posean tales elementos, aunque estén debidamente autorizadas. elemento dejado a disposición del comandante de policía del departamento de policía de Boyacá, caso conocido por; patrulla en turno Patrullero Angie Andrea González y el señor Patrullero de Policía Leonel Albarracín Monsalve, a fin de verificar dicho procedimiento y se coordina con personal de carabineros patrulla de turno alcon 4 Subintendente Nelson Reyes Albañil, Patrullero Nathalia Montánchez Angel, Patrullero Dubiel Alexis Castillo Ruiz y Patrullero Jorge Andrés Salamanca Medina.

Con características que se relacionan a continuación:

NUMERO DE COMUNICADO OFICIAL		
FECHA DE HECHOS	28/12/2024	
HORA DE LOS HECHOS		
LUGAR DE LOS HECHOS	vereda Sabana sector tres esquinas, condominio Villa Nueva, finca San Juan de los Llanos, municipio de Villa de Leyva.	
PRESUNTO INFRACTOR	Juan José Romano Rodríguez	
TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION	Cedula de ciudadanía No. 80.425.317	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	(01) arma traumática tipo pistola de color negro, con empuñadura en pasta color negro, marca CEONIC ISSC HANDELS GnbH AUSTRIA M22, calibre 9mm P.A, numero del arma: V21EKFNY501-2102863, con 02 proveedores para la misma y 06 cartuchos 9mm P.A para la misma, accesorios 01 baqueta, 01 caja.	
OBSERVACIONES	estado del arma regular, se desconoce su estado de funcionamiento.	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

IMAGEN N°1: Se observa fotografía plano general de un arma tipo pistola, empuñadura en pasta color negro, cuerpo	IMAGEN N°2: en esta imagen se observa una fotografía en primer plano detallando marcas alfanuméricas específicamente"
--	---

del arma metálico y cargador color plateado.	CEONIC ISSC HANDELS GmbH AUSTRIA M22, numero del arma: V21EKFNY501-2102863.
	

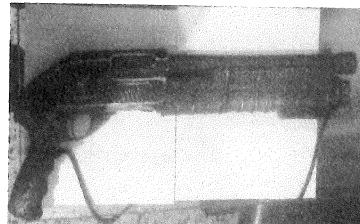
NUMERO DE COMUNICADO OFICIAL	
FECHA DE HECHOS	28/12/2024
HORA DE LOS HECHOS	
LUGAR DE LOS HECHOS	vereda Sabana sector tres esquinas, condominio Villa Nueva, finca San Juan de los Llanos, municipio de Villa de Leyva.
PRESUNTO INFRACTOR	Juan José Romano Rodríguez
TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION	Cedula de ciudadanía No. 80.425.317
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	(01) arma traumática tipo pistola de color negro, con empuñadura en plástico color negro, marca ZORAKI MOD 914-B AUTO, calibre 9mm P.A, numero del arma: ZRCXL032102-01903, con 01 proveedores para la misma y 07 cartuchos 9mm P.A para la misma.
OBSERVACIONES	estado del arma regular, se desconoce su estado de funcionamiento.



REGISTRO FOTOGRAFICO

IMAGEN N°1: Se observa fotografía plano general de un arma tipo pistola, empuñadura en plástico color negro, cuerpo del arma metálico y cargador color negro.	IMAGEN N°2: en esta imagen se observa una fotografía en primer plano detallando marcas alfanuméricas específicamente "ZORAKI MOD 914-B AUTO, numero del arma: ZRCXL032102-01903
	

NUMERO DE COMUNICADO OFICIAL		
FECHA DE HECHOS	28/12/2024	
HORA DE LOS HECHOS		
LUGAR DE LOS HECHOS	vereda Sabana sector tres esquinas, condominio Villa Nueva, finca San Juan de los Llanos, municipio de Villa de Leyva.	
PRESUNTO INFRACTOR	Juan José Romano Rodríguez	
TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION	Cedula de ciudadanía No. 80.425.317	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	(01) arma traumática tipo escopeta de color negro con plateado, con empuñadura en goma color negro, marca SCORPION, calibre 12mm P.A, numero del arma: PA1218S, con 06 cartuchos 12mm P.A para la misma.	
OBSERVACIONES	estado del arma regular, se desconoce su estado de funcionamiento.	

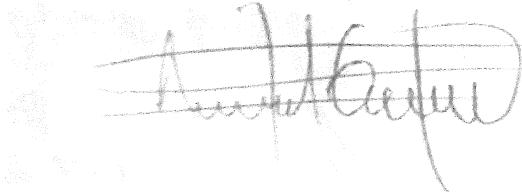


REGISTRO FOTOGRAFICO

IMAGEN N°1: Se observa fotografía plano general de un arma tipo escopeta de color negro con plateado, empuñadura en goma color negro, cuerpo del arma metálico.	IMAGEN N°2: en esta imagen se observa una fotografía en primer plano detallando marca SCORPION, numero del arma: PA1218S.

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Patrullero **ANGIE ANDREA GONZALEZ NONOCUA**
Integrante patrulla de vigilancia estación de policía Villa de Leyva

Anexos: (03 boletas de incautación, fotocopia cedula poseedor, copia libro de población, álbum fotográfico, poligrama incautación)


Elaboró: Pt Angie González
estpo/DEBOY

Fecha de elaboración: 02/01/2025
Ubicación: mis documentos/oficios_-

Carrera 10 11-02
Teléfonos: 7320236
deboy.evdeleyva@policia.gov.co
www.policia.gov.co


Revisó: Pt Angie González
estpo/DEBOY

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Fecha: 12-07-2019		
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: Villa de Leyva NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Estación de Policía Villa de Leyva
 CIUDAD: Villa de Leyva DEPARTAMENTO: Boyacá FECHA: 28-12-2029
 DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Vía Sabana Sector Tres Esquinas HORA: 19:15

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Pistola MARCA: Heine isschandels GmbH Austria N°: 1122
 NÚMERO DEL ARMA: 242004675 CALIBRE: 9mm
 CARTUCHOS: 06 VAINILLAS: 0 PROVEEDORES: 02
 ACCESORIOS: 01 baqueta, 01 caja.
 ESTADO DEL ARMA: Regular CARACTERÍSTICAS: Pistola en color negro
empunadura en color negro en pasta

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: _____ VIGENTE HASTA: _____
 PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: _____ VIGENTE HASTA: _____

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Romano Rodríguez Juan José IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 80.425.317.
 EXPEDIDA EN: Bogotá DC DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Vía Sabana sector Tres Esquinas.
 BARRIO: _____ CIUDAD O MUNICIPIO: Villa de Leyva TELÉFONO FIJO: 3203750337
 TELÉFONO CELULAR: 3202968942 CORREO ELECTRÓNICO: juan.romanos69@gmail.com.

3. MOTIVO JURÍDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): llevado o portado, Transferir o poseer, arms, munición, explosivo o accesorios sin el permiso o licencia correspondiente.

OBSERVACIONES: Se realizó la respectiva incautación al Arma Iberia C Portar, Transferir o poseer, arms, munición, explosivo o accesorios sin el permiso o licencia correspondiente.

al acuerdo de multas establecidas en el Artículo 10 de la Ley 1493 por medio del decreto 2535 año 1993 con su anexo 08 ítem C.

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Fecha: 12-07-2019		
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



Huella

Leond Albarrocin M.
FIRMA

Grado, Nombres y Apellidos: PP. Leond Albarrocin
Nro. Cedula: 1094346446
Nro. Placa: 171660

J.C.J

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Nombres y Apellidos: Juan J. Roman
Nro. Cedula: 80471318
Fecha y Lugar de Expedición: Bogotá
31/12/90

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Fecha: 12-07-2019		
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: Villa de Leyva **NOMBRE DE LA ESTACIÓN:** Colmenar villa de Leyva

CIUDAD: Villa de Leyva DEPARTAMENTO: Boyacá FECHA: 28-12-2024

DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Vda. Sabana Sector Ticos Esquin HORA: 19:15

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: PISTOLA MARCA: Zoraki Mod 914-B AUTO

NÚMERO DEL ARMA: ~~21032102-01903~~ CALIBRE: 9mm

CARTUCHOS: 07 VAINILLAS: 0 PROVEEDORES: 01

ACCESORIOS:

ESTADO DEL ARMA: Regular CARACTERÍSTICAS: Pistola en color negro
empunadura en color negro de plástico

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°. _____ VIGENTE HASTA: _____

PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: _____ VIGENTE HASTA: _____

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Roman Rodriguez Juan Jose IDENTIFICADO CON CEDULA N°: 80-425-317

EXPEDIDA EN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Vía Subana Sector Tres Esquinas

BARRIO: _____ CIUDAD O MUNICIPIO: Villa de Tlaxcala TELÉFONO FIJO: 32 03150327

TELÉFONO CELULAR: 3202968942 CORREO ELECTRÓNICO: vallemonos69@gmail.com

3. MOTIVO JURÍDICO DE LA INCALITACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): lateral C portar, Transportar o poseer, arms, munición, explosivo e accesorios sin el permiso o licencia correspondiente.

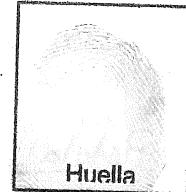
OBSERVACIONES: Se realizó la revisión inicial del Anexo Transitorio al Código Náutico en el Punto de la Cosa, periodo del año 2005 del Ano 1993 con su Artículo 85 literal C.

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015	Fecha: 12-07-2019	
Versión: 2	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



Huella

Leonel Albarrocin M.
FIRMA

Grado, Nombres y Apellidos: PP. Leonel Albarrocin
Nro. Cedula: 1094346446
Nro. Placa: 171660

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Nombres y Apellidos: Juan Jose Ramirez R
Nro. Cedula: 804253472
Fecha y Lugar de Expedición:
12/31/1980 Bogotá

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015 Fecha: 12-07-2019 Versión: 2	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	

NOMBRE DE LA UNIDAD: Villa de Leyva NOMBRE DE LA ESTACIÓN: policio villa de leyva
 CIUDAD: Villa de Leyva DEPARTAMENTO: Boyaca FECHA: 28-12-2024
 DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Vda Sabana Sector Tres Esquinas HORA: 19:15

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Escopeta MARCA: Siglo
 NÚMERO DEL ARMA: PA12185 CALIBRE: 12mn.
 CARTUCHOS: 06 VAINILLAS: 0 PROVEEDORES: 0
 ACCESORIOS:
 ESTADO DEL ARMA: Regular CARACTERÍSTICAS: Escopeta en color

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°: _____ VIGENTE HASTA: _____
 PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°: _____ VIGENTE HASTA: _____

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Roman Rodriguez Juan Jose IDENTIFICADO CON CÉDULA N°: 80.425.317
 EXPEDIDA EN: Boyaca D.C DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Vda Sabana Sector Tres Esquinas
 BARRIO: _____ CIUDAD O MUNICIPIO: Villa de Leyva TELÉFONO FIJO: 3203750337
 TELÉFONO CELULAR: 3202968942 CORREO ELECTRÓNICO: juanromanos69@gmail.com

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Llevar C Portar, Transportar o poseer, arms, munici, explosivs o accesorios sin el permiso o licencia correspondiente.

OBSERVACIONES: Se realizo la respectiva incautación del Arma Tranqueta al ciudadano Hallandolas en el Punto al la Carga, Por medio del decreto 2535 del Año 1993 con su artículo 85 literal C.

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Fecha: 12-07-2019		
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA



Huella

Leond Alborruan M.

FIRMA

Grado, Nombres y Apellidos: PP. Leond Alborruan
 Nro. Cedula: 1094346446
 Nro. Placa: 171660

FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Nombres y Apellidos: Juan Joc Pernar R
 Nro. Cedula: 80425717
 Fecha y Lugar de Expedición:
31/12/1980 Barranquilla

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO

En Villa de Iegua a los 28 días del mes de diciembre del año 2024 siendo las 19:15 horas, yo Juan José Rodríguez Román, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C., Teléfono: 320 296 8942 en mi condición de poseedor de arma de fuego y/o traumática, AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE, se realice la notificación conforme a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: Juan.roman0564@gmail.com, de las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o traumática (s) clase Escopeta, marca Scorpion, calibre 12 mm, número de arma y/o serie PA12185, características del arma tipo escopeta en color negro con ploteado con empuñadura en goma, Junto con 0 proveedores y 06 cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) No. _____ válido hasta el día _____, incautada al señor(a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____. Según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal (es) _____. (normas adicionales aplicables)

J. Rodriguez
FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos: Juan José Rodríguez Román
No. Documento de identidad: 80.425.317
Correo electrónico: Juan.roman0564@gmail.com
Dirección de residencia: Vdu. Sabana Sector tres agujas
Ciudad: Villa de Iegua
Barrio:
Departamento: Boyacá
Teléfono celular o fijo: 320 296 8942

Huella índice derecho







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO

En Villa de Leyva a los 20 días del mes de diciembre del año 2024 siendo las 19:15 horas, yo Juan José Rodríguez Román identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C., Teléfono: 3202968942 en mi condición de poseedor de arma de fuego y/o traumática, **AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE**, se realice la notificación conforme a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: Juan.romanos69@gmail.com, de las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o traumática (s) clase Pistola, marca Conic Issc Honduras 611H, calibre 9mm, número de arma y/o serie 242009675, características del arma pistola en color negro empuñadura en color Negro en pasta, junto con 02 proveedores y 06 cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) No. _____ válido hasta el día _____, incautada al señor(a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____. Según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal (es) _____ (normas adicionales aplicables)

FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos: Juan José Rodríguez Román
Nº. Documento de identidad: 80.425.317
Correo electrónico: Juan.romanos69@gmail.com
Dirección de residencia: Vda. Sabana Sector tres esquinas
Ciudad: Villa de Leyva
Barrio:
Departamento: Boyacá
Teléfono celular o fijo: 3202968942







MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO

En Villa de Ieyua a los 28 días del mes de diciembre del año 2024 siendo las 19:15 horas, yo Juan Jose Rodriguez Roman identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogota D.C., Teléfono: 3202968942 en mi condición de poseedor de arma de fuego y/o traumática, AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE, se realice la notificación conforme a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: Juanroman0369@gmail.com, de las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o traumática (s) clase Pistola, marca Zoraki, Nod 914-5 Auto, calibre 9 mm, número de arma y/o serie ZRC X1022102-01903, características del arma pistola en color negro empuñadura en color negro de plástico, junto con 01 proveedores y 07 cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) No. _____ válido hasta el día _____, incautada al señor(a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____. Según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal (es) _____ (normas adicionales aplicables)

FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos

Juan Jose Rodriguez Roman

Nº. Documento de identidad:

80.425.317

Correo electrónico

Juanroman0369@gmail.com

Dirección de residencia:

Vda. Sabana Sector tres esquinas

Ciudad:

Villa de Ieyua

Barrio:

Departamento:

Boyaca

Teléfono celular o fijo:

3202968942

Huella Índice derecho







Villa de Leyva, 12 de Noviembre del 2024

Dpto. de Boyaca
Distrito Cuatro de Policía
Estación de Policía Villa de Leyva

Apresento: En la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° 05454 del 29 de Noviembre del 2019 "por la cual se activa el proceso como de gestión documental para la policía Nacional" se apresta el presente libro que consta de (400) folios utiles el cual sera utilizado como libro de población

Captain Edison Ricardo Toliana Mansique
Comandante Estación de policía Villa de Leyva



Fech- hora	Asunto	Anotacion
→ →	Sigue	q que la ley haga lo que tenga que hacer, inmediatamente el señor finaliza la llamada, se le manda por medio de radio de comunicacion a la estacion de policia de villa de leiva para teclear la respectiva anotacion en el libro de Poblacion con numeros 49,50 y 51 para fines que sean necesarios o pertinentes a quien le interese, quies conocacion el caso SI fech Albaniel Velez PR Dubiel Alexis Castillo SIN — o —
28/12/24 22:00	Anotacion	A esta hora qd fecha se dejara constancia que se hace entrega del Vehiculo institucional de Siglas 18-1636 al patrullero Oscar Adrian Gatica Avila por orden del Comandante de estacion, Se le dan a conocer las consignas y cuidados que debe tener al momento de conducir, como revisar el nivel del aceite, nivel de liquido refrigerante, nivel de liquido de frenos y nivel del liquido hidraulico, asimismo el cuidado general del Vehiculo; es de anotar que se le dan al conductor las novedades que presentara el vehiculo actualmente.
		Pt. Jefferson Andrey Vargas Sierarca.
28/12/24 18:40	Anotacion	El dia de Hoy 28/12/2024, siendo aproximadamente las 18:40 horas, la central de radio nos informa un requerimiento de policia en la vereda Subana sector tres esquinas del municipio de Villa de Leiva manifestando que en el condonimo Villa Nueva falso son juzgados los hechos ingresan al parecer 08 personas con arma de fuego con el fin de robar la residencia e intimidando las personas que se encontraban al interior de la vivienda y al parecer se encuentra 01 persona herida de inmediato se dirige la patrulla en turno Patrullero Angie Andrea Gonzalez y el señor Patrullero de policia Leonel Albaecin Monsalve a fin de verificar dicho y se coordina con el personal de carabineros patrullo de turno oleon y subintendente Nelson Reyes Albaniel Patrullero Nathalia Montanchez Angel Patrullero Dubiel Alexis Castillo Ruiz y Patrullero Jorge Andres Salamanca Medina al llegar al lugar de los hechos

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
→	→	51605	<p>Se Encuentran los ciudadanos Emil Eduardo Romano Rodriguez identificado con cedula de ciudadanía 39.288.029 del Departamento del Tolima, ocupación empresario, el señor Juvenal Roble Saiz identificado con la cedula de ciudadanía 19.227.447 expedido en Bogotá Cundinamarca. Ocupación pensionado, la señora Gloria Ines Hernandez Avila identificada con cedula de ciudadanía 41.651.033 expedida en Bogotá Cundinamarca. Ocupación ama de casa, Juan Jose Romano Rodriguez identificado con cedula ciudadana 80.425.317 expedido en Bogotá Cundinamarca. Ocupación medico veterinario, el señor Jhonny Esneyder Oliveros Bejarano, identificado con cedula ciudadana 1.121.912.836 expedida en Villavicencio Meta, ocupación abogado. Sin mas datos identificándose como abogado del señor Juan Jose Romano con tarjeta profesional No. 335582, los ciudadanos antes en mención sostienen una discusión por la posesión del predio es de anotar que se le solicita el permiso para ingresar al inmueble de manera verbal a fin de verificar la situación y corroborar sobre las personas al parecer heridas y si necesitaban atención de primeros auxilios a lo que responden que no habían personas lesionadas en el lugar y autorizaron el ingreso al inmueble para verificarlo de la misma a lo que se observa que efectivamente ninguna de las personas que se encontraban en el inmueble se encontraban heridas o lesionadas, es de anotar que el Señor Juan Jose Romano en todo el momento realizó el acompañamiento para la verificación del inmueble dentro del inmueble se halla a los linderos de la casa en el patio un arma de fuego tipo pistola de color negro con empuñadura en plástico color negro marca GEONIC ISSC HANDELS GmbH AUSTRIA M12, Calibre 9mm P.A. número del arma V21EK FN 501-2102663, con 02 proyectiles para la misma y 06 cartuchos 9mm P.A para la misma, accesorios 01 baqueta, 01 caja estodo del arma regular, se desconoce su estado de funcionamiento 01 arma traumática tipo pistola de color negro con empuñadura en plástico color negro marca ZORAKI MOD 919-B AUTO Calibre 9mm P.A. número del arma ZRCXL032102-02 903, con 01 proyector.</p>

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
→	→	SIGUE	<p>Para la misma y OT cartuchos 9mm P.A para la misma, estado de regular, se descorre su estado de funcionamiento, 01 Arma traumática tipo Escopeta de color negro con ploteado, con empuñadura en goma color negro, marca SCORPION, calibre 12mm P.A, numero de arma: PA92185, con 06 cartuchos 12mm P.A. para la misma, estado del arma regular, se descorre su estado de funcionamiento, preguntandole al señor Juan José Romano Rodriguez Si son de su pertenencia respondiendo que Si, por lo que se le solicita el permiso y subrenda de los mismos para el porte y tenerlo o lo que responde que no cuenta con los respectivos permisos y que es su deseo hacer entrega voluntaria de las 03 armas traumáticas, por lo cual se procede a realizar la incautación por motivo de infringir el decreto 2535 de 1993 en su Artículo B5 literal C. portar transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorios, sin el permiso o licencia correspondiente y m, la decisión de la autoridad competente cuando considere que se puede hacer uso indebido de las armas, municiones, explosivos y sus accesorios, propietario de personas o colectividades que posean tales elementos, aunque estén debidamente autorizados, elemento dejado a disposición del comandante de policía del departamento de policía de Boyaca, cuyo conocido por patrulla de turno Patrullero Angie Andrea Gonzalez y el señor Patrullero de Policía Leonel Albaracín Monsalve, a fin de verificar dicho procedimiento y se coordina con el personal de carabineros patrulla de turno elcon y Subintendente Nelson Reyes Albañil, Patrullero Nathalia Montánchez Ángel, patrullero Dubiel Aleris Castillo Ruiz y patrullero Jorge Andres Salamanca Medina.</p> <p style="text-align: right;">J 2 A C-804253)2</p>

Página: 1 de 17	DIRECCIONAMIENTO DEL SISTEMA GESTIÓN INTEGRAL
Código: 1DS-PO-0001	
Fecha: 04/09/2023	
Versión: 1	

Número.000 / DEBOY-ESTPO-14.19

	POLIGRAMA
	POLICIA NACIONAL

VILLA DE LEYVA, 29/12/2024

Procedencia. DISPO 4 VILLA DE LEYVA ESTACIÓN DE POLICIA VILLA DE LEYVA
Destinatario. DEBOY SIES; DEBOY SIESJEFAT; DEBOY.SIESDEP-1; DEBOY.SIESDEP-2; DEBOY.SIESDEP-3
Asunto. INCACUTACION 03 ARMAS TRAUMATICAS.
 INCIDENTE SECAD.1732776

DE MANERA ATENTA ME PERMITO INFORMAR QUE EL DÍA DE HOY 28 DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 19:00 HORAS APROXIMADAMENTE EN LA VEREDA SABANA SECTOR TRES ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE VILLA LEYVA, MANIFESTANDO QUE EN EL CONDOMINIO VILLA NUEVA, FINCA SAN JUAN DE LOS LLANOS, LA CENTRAL DE RADIO NOS INFORMA INGRESAN AL PARECER 08 PERSONAS CON ARMA DE FUEGO CON EL FIN DE HURTAR LA RESIDENCIA E INTIMIDANDO LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN AL INTERIOR DE LA VIVIENDA Y AL PARECER SE ENCUENTRA 01 PERSONA HERIDA, DE INMEDIATO SE DIRIGE LA PATRULLA EN TURNO PATRULLERO ANGIE ANDREA GONZÁLEZ Y EL SEÑOR PATRULLERO DE POLICIA LEONEL ALBARRACÍN MONSALVE AL ALLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS SE ENCUENTRAN LOS CIUDADANOS EMIL EDUARDO ROMANO RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 79.288.029 DEL ESPINAL TOLIMA, EDAD 61 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 22-03-1963, OCUPACIÓN EMPRESARIO, GRADO DE ESCOLARIDAD PROFESIONAL, ESTADO CIVIL CASADO, SIN MÁS DATOS; SEÑOR JOSÉ JUVENAL ROBLE SAIZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 19.227.447 EXPEDIDA EN BOGOTÁ CUNDINAMARCA, EDAD 74 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 09-10-1950, OCUPACIÓN PENSIONADO, ESTADO CIVIL CASADO, SIN MÁS DATOS; LA SEÑORA GLORIA INÉS HERNÁNDEZ ÁVILA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 41.651.033 EXPEDIDA EN BOGOTÁ CUNDINAMARCA, EDAD 68 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 12-10-1956, OCUPACIÓN AMA DE CASA, ESTADO CIVIL CASADA, SIN MÁS DATOS; SEÑOR JUAN JOSÉ ROMANO RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 80.425.317 EXPEDIDA EN BOGOTÁ CUNDINAMARCA, EDAD 52 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 18-11-1972, OCUPACIÓN MÉDICO VETERINARIO, GRADO DE ESCOLARIDAD PROFESIONAL, ESTADO CIVIL CASADO, SIN MÁS DATOS; EL SEÑOR JOHAN ESNYEDER OLIVEROS BEJARANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.121.912.836 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO META, EDAD 30 AÑOS, FECHA DE NACIMIENTO 17-06-1994, OCUPACIÓN ABOGADO, GRADO DE ESCOLARIDAD PROFESIONAL, ESTADO CIVIL SOLTERO, SIN MÁS DATOS; IDENTIFICÁNDOSE COMO ABOGADO DEL SEÑOR JUAN JOSÉ ROMANO, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 335582, LOS CIUDADANOS ANTES EN MENCIÓN SOSTIENEN UNA DISCUSIÓN POR LA POSESIÓN DEL PREDIO, ES DE ANOTAR QUE SE LE SOLICITA EL PERMISO PARA INGRESAR AL INMUEBLE DE MANERA VERBAL A FIN DE VERIFICAR LA SITUACIÓN Y CORROBORAR SOBRE LAS PERSONAS AL PARECER HERIDAS Y SI NECESITABAN ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS ALLO QUE RESPONDEN QUE NO HABÍA PERSONAS LESIONADAS EN EL LUGAR Y AUTORIZAN EL INGRESO AL INMUEBLE PARA VERIFICACIÓN DE LA MISMA A LO QUE SE OBSERVA QUE EFECTIVAMENTE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN HERIDA O LESIONADA, ES DE ANOTAR QUE EL





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

004 / 2025

Recib.

13.01.25

08:20 Wm

JF

No. GS-2025- 007757 -SUBCO-JEFAD – 20.1

Tunja, 12 de enero del 2025

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de tres armas traumáticas así: (01) clase PISTOLA, marca CEONIC, número de serie 242004675, calibre 9 MM P.A, (02) clase PISTOLA, marca ZORAKI, número de serie ZRCXI032102-01903, calibre 9 MM P.A, (03) clase ESCOPETA, marca SCORPION, número de serie PA1218S, calibre 12 P.A, las cuales fueron incautadas al señor JUAN JOSÉ ROMANO RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 80.425.317 de Bogotá D.C, dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente:

Subintendente DIEGO HERNANDO TORRES DUEÑAS
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2025-000397-DEBOY, (03) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 28-12-2024, (03) formato autorización notificación actuaciones proceso de incautación arma de fuego, (01) copia cédula de ciudadanía, (03) copias del libro de población, (02) copias polígrama.

Elaboró: SI. Diego Hernando Torres Dueñas
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 12-01-2025
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2025

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

270

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 18 de enero de 2025

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
0004/2025**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2025-000397-DEBOY de fecha 02 de enero de 2025, el Patrullero Angie Andrea González Nonsocua – Integrante de patrulla de vigilancia Estación de policía Villa de Leyva, deja a disposición de este Comando de Departamento un total de tres (3) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca CEONIC ISSC HANDELS GNBH, numero de arma V21EKFNY501-2102863, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZORAKI MOD 914-B AUTO, numero de arma ZRCXL032102-01903, calibre 9MM, con siete (07) cartuchos y un (01) proveedor, (3) clase ESCOPETA TRAUMATICA, marca SCORPION, numero de arma PA1218S, calibre 12MM, con seis (06) cartuchos, incautada al ciudadano JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal C) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente".

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo No. **0004/2025** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 0004/2025:

4.1° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C, con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del

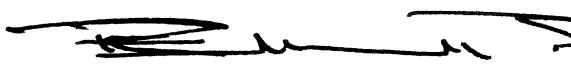
departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de tres (3) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca CEONIC ISSC HANDELS GNBH, numero de arma V21EKFNY501-2102863, calibre 9MM, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZORAKI MOD 914-B AUTO, numero de arma ZRCXL032102-01903, calibre 9MM, (3) clase ESCOPETA TRAUMATICA, marca SCORPION, numero de arma PA1218S, calibre 12MM; Y así mismo proceda a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.2°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C, para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de maraje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de maraje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica de tres (3) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca CEONIC ISSC HANDELS GNBH, numero de arma V21EKFNY501-2102863, calibre 9MM, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZORAKI MOD 914-B AUTO, numero de arma ZRCXL032102-01903, calibre 9MM, (3) clase ESCOPETA TRAUMATICA, marca SCORPION, numero de arma PA1218S, calibre 12MM.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conduencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE



Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá



Elaboró: S.I. **Johan Sebastián Rodríguez Araque.**
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 18-01-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS



Revisó: CT. **Zamira Alexandra Peralta Rodríguez.**
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0018		
Fecha: 19-07-2014	AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 0004/2025

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 0004/2025, seguida al señor **JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C, con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 18 de enero de 2025, proferido por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación de tres (3) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca CEONIC ISSC HANDELS GNBH, numero de arma V21EKFNY501-2102863, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZORAKI MOD 914-B AUTO, numero de arma ZRCXL032102-01903, calibre 9MM, con siete (07) cartuchos y un (01) proveedor, (3) clase ESCOPETA TRAUMATICA, marca SCORPION, numero de arma PA1218S, calibre 12MM, con seis (06) cartuchos, incautadas al ciudadano anteriormente nombrado, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 articulo 85 literal "C) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente."

CÚMPLASE


Capitán ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ
 Funcionario de Instrucción

Elaboró: Sf. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 18-01-2025
Ubicación: D:\PROCESOSVARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS

Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co



DEBOY ASJUD3

De: DEBOY ASJUD3
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 10:11 a.m.
Para: 'juan.roman0569@gmail.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO PROCESO ADMINISTRATIVO No. 004/2025 POR INCAUTACIÓN ARMAS TRAUMÁTICA JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ

Datos adjuntos: EXPEDIENTE 004-2025 JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ.pdf



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Dios y Patria

Buenos días

Señor

JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ

C.C. No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C

email: juan.roman0569@gmail.com

Teléfono 3202968942

Asunto: notificación a través de correo electrónico proceso administrativo No. 004/2025 por incautación arma traumática.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y colecciónistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo

DEBOY ASJUD3

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Para: juan.roman0569@gmail.com
Enviado el: lunes, 10 de noviembre de 2025 10:07 a.m.
Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO PROCESO ADMINISTRATIVO No. 004/2025 POR INCAUTACIÓN ARMAS TRAUMÁTICA JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ



No se pudo entregar el mensaje a juan.roman0569@gmail.com.

No se encontró juan.roman0569 en gmail.com.

deboy.asjud3

Acción necesaria

Office 365

juan.roman0569

Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0022	CONSTANCIA SECRETARIAL	
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO
DE POLICIA BOYACA – OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Tunja, catorce (14) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

CONSTANCIA SECRETARIAL

A las ocho (08) horas del día viernes 14 de noviembre del 2025, el suscrito Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque, sustanciador de la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, deja constancia que el día lunes 10 de noviembre de 2025, se realizó la notificación a través de correo electrónico del proceso administrativo por incautación de arma traumática al correo electrónico juan.roman0569@gmail.com, registrado en la boleta de incautación de arma de fuego, correspondiente al ciudadano JUAN JOSE ROMANO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.317 expedida en Bogotá D.C, esto con el fin de realizar la respectiva notificación y que el ciudadano ejerciera su derecho a la defensa dentro del proceso administrativo radicado bajo el número 004/2025, relacionado con la incautación de tres (3) armas traumáticas, a saber: (1), clase PISTOLA TRAUMATICA, marca CEONIC ISSC HANDELS GNBH, numero de arma V21EKFNY501-2102863, calibre 9MM, con seis (06) cartuchos y dos (02) proveedores, (2) clase PISTOLA TRAUMATICA, marca ZORAKI MOD 914-B AUTO, numero de arma ZRCXL032102-01903, calibre 9MM, con siete (07) cartuchos y un (01) proveedor, (3) clase ESCOPETA TRAUMATICA, marca SCORPION, numero de arma PA1218S, calibre 12MM, con seis (06) cartuchos, Se certifica que, una vez enviado el correo electrónico al mencionado destinatario, se recibió mensaje de datos indicando que “no se pudo entregar el mensaje a juan.roman0569@gmail.com”, por lo cual se hace constar, que al no contar con mas informacion ni datos de contacto para realizar la notificación de la actuación administrativa al poseedor de dichos elementos, se hace necesario dar aplicación a lo contemplado en el articulo 69 de la ley 1437 del 2011.

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY

Elaboró: Subintendente Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY / ASEJUR

Fecha de elaboración: 14-11-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\CONSTANCIA SECRETARIALES

Carrera 4 N° 29 - 62 La Remonta
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26-05-2025

